



# Resolución Directoral

Nº 326-2010 DE/ENAMM

Callao, 27 OCT 2010

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que fuera modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio del 2009, ;

Que, según lo establecido en su artículo 4º las becas se otorgan como máximo hasta el inicio del semestre académico o curso programado, y excepcionalmente, en los Programas Académicos de Pre y Post Grado, hasta quince (15) días después;

Que, al respecto, mediante por Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre del 2009, se incluyó en el citado reglamento una disposición transitoria que exoneró de lo dispuesto en su artículo 4º a los otorgamientos de beca efectuados durante el año académico 2009, con la finalidad de establecer un periodo de adecuación al cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, considerando el grado de exigencia del mismo;

Que, es necesario establecer un nuevo periodo de adecuación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del citado reglamento, respecto al otorgamiento de becas que se efectúen durante el presente año académico;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR, con eficacia al 01 de enero del 2010, la Disposición Transitoria Única del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*ÚNICA: Exonérese de lo dispuesto en el artículo 4º del presente reglamento al otorgamiento de becas durante los años académicos 2009 y 2010.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional incluya la presente modificatoria en el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" publicado en la página web de la entidad, [www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña

01723960

